

Amplian presupuesto en Pliego de RR.EE. hasta por S/. 55'863,585.00

DECRETO LEY N° 21585

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que los límites presupuestales autorizados mediante Decreto Ley N° 21057 en favor del Pliego de Relaciones Exteriores han resultado insuficientes para financiar la recategorización del personal del Servicio Diplomático de la República y la renovación de las pensiones de los ex-servidores diplomáticos;

Que por otro lado el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada asumió la responsabilidad de organizar la II Reunión de la Comisión de Empresas Transnacionales del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, evento que fue llevado a cabo en la ciudad de Lima entre el 01 y 12 de marzo del año en curso y cuyos gastos requieren la correspondiente cobertura financiera;

Que por lo expuesto es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional en vigencia hasta por la cantidad de S/. 55'863,585.00, a fin de posibilitar las acciones antes mencionadas;

Que existen los recursos financieros necesarios que sustentan la Ampliación citada, provenientes del incremento de la tasa correspondiente a la expedición de pasaportes nacionales y del salvoconducto "no peruano" y de sus revalidaciones anuales, autorizado por Decreto Ley N° 21384;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° del Decreto Ley N° 21057;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y por la Dirección General de Presupuesto Público; En uso de las facultades de que está investido; y Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°—Amplíase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976 hasta por la suma de cincuenta y cinco millones ochocientos sesentitrés mil quinientos ochenta y cinco y 00/100 soles oro (S/. 55'863,585.00) conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN 01: Gobierno Central
TÍTULO I: INGRESOS
CAPÍTULO I: Ingresos del Tesoro Público

1. Tributarios

1.5 Impuestos a la Producción y al Consumo

PARTIDA 26: Bienes y Servicios S/. 55'863,585

TÍTULO II: EGRESOS

PLIEGO 05: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Programa 0501: Programa Presupuestario Unido de Actividades y Proyectos.

Jefatura Responsable: Sub-Secretaría de Administración.

PARTIDAS:

01.00	Remuneraciones	42'500,000
04.00	Transferencias Corrientes	13'363,585
—	Pensiones (S/. 5'500,000)	
—	II Reunión Comisión de Empresas Transnacionales (S/. 7'863,585)	

TOTAL: S/. 55'863,585

Artículo 2º.—El Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto Ley, aprobará la Modificación de los Presupuestos Analíticos correspondientes, con sujeción a las limitaciones establecidas por el Artículo 46º del Decreto Ley N° 21057 y transcribirá copia de la Resolución respectiva a los Organismos señalados por el citado Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos setentiséis.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP., GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP, LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor, LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP., RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP., LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP., ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de Agosto de 1976.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA.